



Chiriguana, Octubre Veintiocho (28) de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2018-00149-00

Procede a resolver los diferentes memoriales allegados por los administradores de la herencia y el apoderado judicial de JARLIN VILLEGAS, de la siguiente manera:

Frente al informe de relación de gastos mensuales presentado por el administrador de la herencia designado, este despacho tiene a bien correr traslado del mismo a los interesados, para lo de su competencia, dicho traslado corre con la ejecutoria de la presente providencia.

Es dable establecer, que este despacho tendrá en cuenta las objeciones presentadas por el apoderado judicial de JARLIN VILLEGAS, dentro del incidente que se lleva dentro del expediente que nos ocupa, así como la contestación realizada a las mismas por el administrador de la herencia LUIS ALFONSO VILLEGAS CARRILLO.

En cuanto al memorial suscrito, por el apoderado judicial de JARLIN VILLEGAS, el cual solicita ampliar la información pedida al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA-, este despacho, accede a ello, teniendo en cuenta, la pandemia por COVID 19, haciéndole la observación que para esta clase de procesos, son los interesados quienes deben aportar las pruebas para demostrar los bienes en cabeza del causante, con el fin de realizar la diligencia inventarios y avalúos adicionales, es decir, que lo manifestado debe ser tenido en cuenta en próximas oportunidades, toda vez, que no es de nuestra competencia, entrar a buscarle los bienes respectivos que sean objeto del trámite antes citado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce035584680fa73d33a11fd90c7a6888e901f256cdd4c30cb71b5e8148c62105

Documento generado en 28/10/2020 08:14:29 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**